



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IMTA

INSTITUTO MEXICANO
DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

**Ratificado el día 8 de julio de 2022,
En su Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.
Tel.: (777) 329 3600 www.gob.mx/imta



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IMTA

INSTITUTO MEXICANO
DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

ÍNDICE

- 1. CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL**
- 2. ANTECEDENTES**
- 3. MARCO JURÍDICO**
- 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, MISIÓN Y VISIÓN**
 - 4.1 Objetivos específicos**
 - 4.2 Misión**
 - 4.3 Visión**
- 5. OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**
- 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**
 - 6.1 Carta compromiso**
- 7. RIESGOS ÉTICOS**
- 8. REGLAS DE CONDUCTA Y JUICIO ÉTICO A OBSERVAR POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IMTA**
- 9. VALORES INSTITUCIONALES**
- 10. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y DE DISCIPLINA, VALORES DE ÉTICA PÚBLICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL IMTA DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN**
 - 10.1 Principios constitucionales**
 - 10.2 Valores de ética pública**
 - 10.3 Reglas de integridad a observar**
- 11. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**
- 12. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN**
- 13. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**
- 14. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**
- 15. GLOSARIO**





1. CARTA INVITACIÓN

A todas las personas servidoras públicas

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua ha trabajado con vocación de servicio, principios y valores, para cumplir con su objeto de creación que es realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua en México. El liderazgo, la calidad, el compromiso ante la sociedad entre otros, han sido principales pilares de cada servidor público del IMTA en su actuar.

Es fundamental que tengamos presente nuestra conducta y comportamiento que debemos observar, misma que debe estar orientada por los principios, valores y reglas de integridad enfocados a la nueva ética pública, y asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de interés y eliminando las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y todo acto de discriminación, en ese sentido, se emite el presente CÓDIGO DE CONDUCTA, que es una guía rectora que contribuye al desarrollo de una cultura que se distinga por un alto desempeño profesional y humano.

Por lo anterior, se hace extensiva la invitación al cumplimiento del Código de Conducta del IMTA a toda aquella persona que por algún motivo ingrese, elabore o preste sus servicios en las instalaciones del IMTA.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, y será difundido en el IMTanet y en la página institucional: www.gob.mx/imta

El lenguaje empleado en el Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IMTA
DR. ADRIÁN PEDROZO ACUÑA



